

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA No.016-2008/MDV-ALC

Ventanilla, 1 5 AGO. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

El Memorando No. 321-2008/MDV-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, de fecha 30 de mayo del 2008, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 18 de junio del presente año, se aprobó la Campaña de Formalización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el distrito de Ventanilla.

Que, la precitada Ordenanza, tiene como objeto regular el procedimiento de formalización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios; con el propósito de otorgar facilidades a los inversionistas de la micro y pequeña empresa, a efecto de obtener la Licencia de Funcionamiento o Autorización Municipal de apertura de establecimiento, formalizando de esta manera sus unidades económicas.

Que, el artículo 11 de la norma en mención, establece que tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios, plazo que será computado desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, plazo que puede ser materia de prorroga por quince (15) días calendarios.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la expedición del Decreto de Alcaldía, que disponga la prorroga del plazo de la Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, dada la aceptación por parte de los moradores del distrito por formalizar sus unidades económicas

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No. 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la prorroga por quince (15) días calendarios, del plazo de la Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, que aprobó la Campaña de Formalización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el distrito de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma acotada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Omar Alfredo Marcos Arteaga

II DE VENTANII

DRA. ROSAMARIA V. CASTANADA ZEG SECRETARIA GENERALI